



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-43006885- -GDEBA-DDDPRLMDSGP

---

**VISTO** el expediente EX-2019-43006885-GDEBA-DDDPRLMDSGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual tramita la inclusión dentro de los términos de la Ley N° 10.592 del agente Gerónimo Andrés RIVERA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 5184/98, Gerónimo Andrés RIVERA fue designado, a partir del 1° de enero de 1999-, en el entonces Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, en el ámbito del entonces Ministerio de Desarrollo Social, bajo el régimen de la Ley N° 10.430;

Que el agente citado actualmente revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Técnico, Clase 1, Grado IV, Código 4-0719-IV-1, Categoría 15, Desarrollador/Programador Técnico 'B', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que obra copia del Certificado de Discapacidad expedido por la Junta Evaluadora del Hospital Interzonal General Agudos "General San Martín" de la Ciudad de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, a partir del 1° de enero de 1999 –fecha de su designación en la administración provincial-;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente

de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección de Informática, a partir del 1° de enero de 1999, dentro de los términos de la Ley N° 10.592, al agente Gerónimo Andrés RIVERA (DNI N° 20.746.201 - Clase 1969), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Clase 1, Grado IV, Código 4-0719-IV-1, Categoría 15, Desarrollador/Programador Técnico 'B', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, FIN 3, FUN 2, PR 1, AC 3, UN EJEC 444, UG 999, FF 11, IN 1, AGR 4.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

